

LA CISTERNA, 16 AGO. 2012.

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Resolución N° 149 de fecha 26 de Junio de 2012, del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina Municipalidades beneficiadas por el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- 2.- Que el Municipio de La Cisterna es beneficiario con \$ 296.681.000.- incorporándolos al Presupuesto Municipal.
- 3.- Que dichos recursos deberán ser destinados exclusivamente a la adquisición de activos no financieros y para iniciativas de inversión.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18. 895 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1° CREANSE como Unidades Técnicas a la Dirección Desarrollo Comunitario, Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación y a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de materializar a través de las unidades que correspondan, el gasto y/o inversiones de los recursos recibidos.

2°.- Las Unidades Técnicas deberán proponer el plan general de gastos, conforme al clasificador presupuestario, con el objeto de incorporarlo al Presupuesto Municipal de acuerdo a la normativa vigente. El Departamento de Contabilidad y Presupuesto creará los centros de costo que correspondan.

3°.- El Municipio deberá dar estricto cumplimiento en lo que sea pertinente a la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas, o la norma que la reemplace.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL
ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE
REYOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JMC/RFR/MTG/Rlc.-